



070/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, el Artículo 34. Parágrafo I. de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ" establece: *"Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales y concejales electas y electos (...)"*

Que, el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*; el numeral 6 establece que es atribución del Concejo Municipal, *"Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal"*.

Que, el Artículo 9 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada por Resolución Municipal N° 170/2014 establece que: *"El Pleno del Concejo Municipal designará a un profesional no electo como Director Administrativo Financiero sobre el que recaerá la responsabilidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General"*.

Que, el artículo 16 del Reglamento General del Concejo Municipal establece: *"El Concejo Municipal de El Alto tiene la siguiente estructura organizativa: a) El Pleno. b) La Directiva, c) Las Comisiones (...), d) Máxima Autoridad Ejecutiva. Administrativa y Financiera (MAEAF). La estructura organizativa está establecida de acuerdo a Resolución Municipal"*.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y otras disposiciones vigentes y conexas:



070/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - dejar sin efecto la Resolución Municipal 029/2025 de fecha 07 de mayo de 2025 y por consecuencia cesar en sus funciones al Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri, como Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto (director general).

ARTICULO SEGUNDO. - Designar al Lic. David Deimar Maquivi Villarroel con C.I. 6017423 QR., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, tal como establece la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativas vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICO. - Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal, del mismo rango y aquellas de menor jerarquía.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

